



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 110-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Pedido realizado por el Regidor Luis Enrique Coronado Zapata, en la Sesión de Concejo Ordinaria Nº 17 – 2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece:

"(...)

Artículo II.- Autonomía

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

(...)

(...)

Artículo 10.- Atribuciones y obligaciones de los regidores

Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones:

(...)

2. Formular pedidos y mociones de orden del día.

(...)

Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

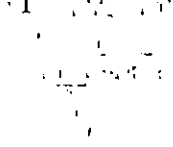
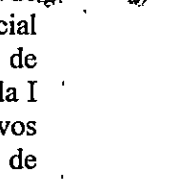
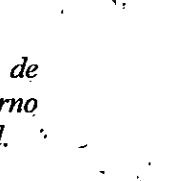
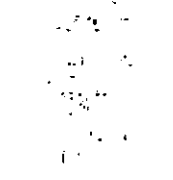
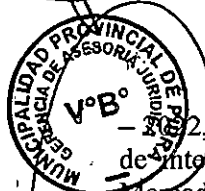
(...)

Artículo 41.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

(...)"

Que, el Regidor Luis Enrique Coronado Zapata, en la Sesión de Concejo Ordinaria Nº 17 – 2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, indicó que es de público conocimiento la necesidad de intensificar los operativos para la recuperación de espacios públicos en el Complejo de Mercados de Piura; para ello se han realizado una serie de reuniones entre el Alcalde Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, su persona en calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, con el General PNP Edward Espinoza - jefe de la I Macro Región Policial, quien se ha comprometido a brindar apoyo con escuadras, efectivos policiales y con un plan de operaciones para la intervención masiva con la finalidad de recuperación de espacios públicos y el orden en el Complejo de Mercados, desalojando a los comerciantes informales, quienes han vuelto a invadir las áreas públicas; sin embargo pese a las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 110-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2022.

coordinaciones realizadas, las gestiones y promesas, a la fecha el General PNP Edward Espinoza - jefe de la I Macro Región Policial, no ha cumplido con el apoyo requerido;

Que, en ese sentido el Señor Regidor Luis Enrique Coronado Zapata, solicitó al Pleno del Concejo Municipal como máximo órgano normativo y fiscalizador de la Municipalidad Provincial de Piura, mediante Acuerdo Municipal, requiera al General PNP Edward Espinoza - jefe de la I Macro Región Policial, a efectos proceda a brindar apoyo con escuadras, efectivos policiales y con un plan de operaciones para la intervención masiva con la finalidad de recuperación de espacios públicos y el orden en el Complejo de Mercados, desalojando a los comerciantes informales, quienes han vuelto a invadir las áreas públicas; lo cual viene generado por la inseguridad, inseguridad y actos delictivos, los cuales vienen afectando tanto a los comerciantes formales, a los consumidores, público en general, así como a los vecinos de las zonas aledañas al Complejo de Mercados;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la propuesta del señor Regidor Luis Enrique Coronado Zapata, luego de la deliberación correspondiente en la Sesión de Concejo Ordinaria Nº 17-2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, mereció su aprobación por **UNANIMIDAD**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - REITERAR, al General PNP Edward Espinoza - jefe de la I Macro Región Policial, para que su institución brinde apoyo con escuadras, efectivos policiales y con un plan de operaciones para la intervención masiva con la finalidad de recuperar el orden y los espacios públicos, los cuales han sido perturbados por el comercio ambulatorio en el Complejo de Mercados de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO de lo petitionado al Ministerio del Interior, al Comandante General de la Policía Nacional del Perú y a los Congresistas de la Republica representantes de Piura, a efectos tomen conocimiento de lo petitionado y realicen las acciones necesarias que coadyuven a lograr el ordenamiento del Complejo de Mercados de Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR CUENTA del presente Acuerdo al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, a la Oficina de Mercados y al General PNP Edward Espinoza - jefe de la I Macro Región Policial para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE